



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 30/4/2026  
Área: INTERVENCION  
Expediente n. : X2026000391

Título del acuerdo:

Aprobar la prórroga del CONVENIO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO) durante el año 2026

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de octubre de 2025 aprobó la minuta del "CONVENIO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO)" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la Asociación Neurológica Bajo Montseny una subvención nominativa de 1.790,42 euros (MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2025 y concretamente la contratación de un seguro para vehículos.

Dado que el convenio mencionado se hace firmar el 27 de febrero de 2026.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2025 y hasta 31 de diciembre de 2025 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 16 de abril de 2026 (RGE E2026/4170) la Asociación Neurológica Bajo Montseny ha solicitado la prórroga del convenio y la correspondiente subvención por importe de 2.182,03 euros.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48943 SUBV. ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY" del presupuesto del ejercicio 2026 por un importe máximo de 2.200,00 euros.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON La ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO (SEGURO) durante el año 2026 y aprobar la concesión de una subvención para las actividades 2026 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.182,03 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48943 SUBV. ASOCIACIÓN NEUROLÓGICA BAJO MONTSENY” del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Neurológica Bajo Montseny.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Regidora de Bienestar Social y a la Coordinadora de Servicios Sociales.

La Coordinadora de Servicios Sociales  
Anna Maria Portell  
Firmado electrónicamente